



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	1100133350262015-00391-00
Accionante:	José Andrés Martínez
Demandado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social Ugpp
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la **PARTE ACTORA**, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, cuyo contenido se encuentra visible del folio 140 a 148 del cuaderno principal, por el cual se opondrá a la sentencia que declaró probada la ineptitud sustantiva de la demanda de fecha 1º de marzo de 2017 (fls.124 a 129).

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Spröckel
Juez



**JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **8 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA